

Panamá, 29 de agosto del 2024
Nota: 136-UAS-SDGSA

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento De Evaluación
de EIA Ministerio de Ambiente encargara
En su despacho

P/C: 
LICDO. MILCIADES BRAVO V.
Subdirector General de Salud Ambiental

PP

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-035-2308-24**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría DEIA-II-F-034-2024 del Proyecto denominado "**RESIDENCIAL LA LAJITA**" a desarrollase en Corregimientos de Feuillet, distrito de La Chorrera y provincia Panamá de Oeste. Por el promotor es la LAJITA, S.A.

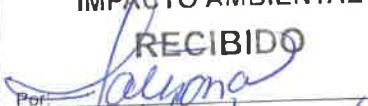
Atentamente,


ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial DIGESA



c.c: Dr. Jorge T. Melo D. - Región de Salud de Panamá Oeste
Insp. Anibal Villarreal - Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	4/9/2024
Hora:	12:14 pm

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-034-2024**

Proyecto. "RESIDENCIAL LA LAJITA",

Fecha: agosto 2024

Ubicación: CORREGIMIENTO DE, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA,

Promotor: LA LAGITA, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023,

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto Consiste en la construcción de residencial y contempla la construcción de 928 viviendas. Dicho proyecto contará con vía principal, áreas verdes, canchas multiuso, dos (2) tanque de almacenamiento de agua potable de 50,000 gls y dos (2) de 30,000 gls, área de uso institucional, tres (3) áreas comerciales, áreas de uso público. Para el manejo de las aguas residuales se construirá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y para el abastecimiento de agua potable se utilizarán pozos. Se realizará movimiento de tierra para adecuar y nivelar el terreno.

EL CRITERIO DEL MINISTERIO DE SALUD en cuanto a el proyecto Residencial La Lajitas, que se ya a ubicar cerca (15 Metros) de una empresa molestia, les informamos que el MINSA no tiene normado la aplicación de distancia de proyecto residenciales a industrias molestia.

Pero debido a que ya existe la industria molestia en el área, en el caso de la cantera (tecnopiedra), este proyecto de cantera cumplido con el código de recurso minerales, y el Código Sanitario, Decreto 71 de 1964 cuando solito permisos para su operación. El Minsa recomienda que el Proyecto de Residencial debe dejar la su operación.

DEIA-II-F-034-2024
RESIDENCIAL LA LAJITA
PROMOTOR: LA LAJITA S.A.
AM

"Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos"

distancia que solicita el Ministerio de Comercio Industria para la operación de una cantera.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS, DEL PROYECTO

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto. Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El EIA habla de la construcción de 3 pozo debe cumplir estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Además, tener los trámite de permiso de uso de agua.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Debe cumplir con Resolución 021 del 24 enero de 20232, acoge las guías de la OMS de en calidad de aire

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

DEIA-II-F-034-2024
RESIDENCIAL LA LAJITA
PROMOTOR: LA LAJITA S.A.
AM

"Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos"

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.



DEIA-II-F-034-2024
RESIDENCIAL LA LAJITA
PROMOTOR: LA LAJITA S.A.
AM

"Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos"